



DECRETO N° 1005 /
TEMUCO, 29 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.09.2021; presentada por SOCIEDAD GASTRONÓMICA PUERTO TEMUCO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N°434 el 22 de septiembre del 2021, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2843
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 561.000
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: URUGUAY N° 1072 LOCAL 8
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GASTRONÓMICA PUERTO TEMUCO SPA
Rut	: 77.090.316-5
Nombre Rep. Legal	: SOCIEDAD GASTRONÓMICA PUERTO TEMUCO SPA
Rut	: 77.090.316-5
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 24.09.2021
Otorgación N°	: 37
Fecha	: 22.09.2021
Rol Avalúo	: 155 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2309027